



CONSEJO DIRECTIVO
RESOLUCIÓN N° 82/2016

ANEXO 5

REGLAMENTACIÓN PARA CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES, PARA OCUPAR EL CARGO DE PROFESOR DE APOYO DE MECIP DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Considerando:

- a- Lo establecido en el Capítulo II, Artículo 11 sección k de la "La Ley 1.264 General de Educación".
- b- Lo establecido en la sección VI, Artículos 38, 39 y 40 de la "Ley N° 4995 de Educación Superior".
- c- Lo establecido en el Capítulo II, Artículo 35 inciso G, del "Estatuto de la Universidad Nacional del Este".
- d- Lo establecido en la Resolución 1457/2015 del CSU, "Por la cual se dispone que la unidades académicas realicen el llamado de concurso docente en la carreras que aún no han sido llamados a concurso, también en aquellas que han fenecidos el periodo establecido en el ejercicio de la categoría docente, las vacancias producidas con rubros de docentes categorizados, los docentes investigadores y docentes de extensión en universitaria.

El presente reglamento contempla el procedimiento necesario para selección de "Profesor de Apoyo de MECIP" de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

PROCESO DE SELECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN

A) INSTANCIA DE SELECCIÓN DEL CONCURSO.

El proceso de evaluación de los currículums y carpetas será realizado por una comisión de selección conformada de la siguiente forma:

- a- Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana de la Facultad de Filosofía UNE o un representante nominado por la misma, quien actuará de presidente.
- b- Dr. Roque Alcides Giménez Morel, Director de Planificación de la Facultad de Filosofía UNE.
- c- Lic. Ada Luz Olmedo, responsable de Talento Humano u otra persona autorizada, quien actuará como secretario de la comisión.





CONSEJO DIRECTIVO
RESOLUCIÓN N° 82/2016

ANEXO 5

Los miembros de la comisión de selección deberán inhibirse en los siguientes casos: parentesco, grado de consanguinidad y/o postulación al cargo concursado.

De existir dudas acerca de originalidad y veracidad de los documentos presentados por el postulante, la comisión de selección podrá realizar todas las averiguaciones al caso, pudiendo incluso someter a pericia si necesario fuere. Si se comprobare la falsedad será excluido del concurso.

Los casos no previstos en esta propuesta, serán resueltos por la comisión de selección. El Consejo Directivo será la primera instancia obligatoria de apelación de cualquier disconformidad presentada en el concurso.

B) RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

Cada interesado deberá presentar una carpeta en un sobre cerrado con todos los documentos requeridos, acompañado de los formularios, se recepcionarán los documentos por mesa de entrada.

La mesa de entrada deberá expedir una constancia de presentación de cada carpeta, especificando, nombre y apellido del interesado, fecha y hora de la presentación. Dicha constancia deberá contar con firma y sello de mesa de entrada.

Los postulantes, podrán presentar constancias de legajos discriminados, a excepción del curriculum vitae, fotos tipo carnet, certificado de antecedente policial y fotocopias de certificados de capacitación autenticados por escribanía.

Para todas las carpetas (originales y fotocopias), los postulantes deberán rubricar con su firma y proceder al foliado de todas las hojas de la carpeta a ser entregada.

Una vez recepcionadas las carpetas de los postulantes, no se aceptaran adicionados de nuevos documentos a las mismas.

B-1) Documentos Requeridos.

Los requisitos en cuanto a documentos a ser presentados para el nombramiento de Profesor de Apoyo de MECIP de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este son:

- a- Solicitud de Postulación (Formulario A)
- b- Declaración Jurada (Formulario B).
- c- Curriculum Vitae (Formulario C).
- d- Dos fotos tipo carnet.
- e- Fotocopia de la cédula de identidad policial (autenticado por escribanía)
- f- Certificado de antecedente policial (original)
- g- Fotocopia del Título Universitario registrado por MEC (autenticado por escribanía) y registrado en el Rectorado de la UNE.
- h- Fotocopia de certificado de participación del curso de didáctica universitaria, (autenticado por escribanía)





CONSEJO DIRECTIVO
RESOLUCIÓN N° 82/2016

ANEXO 5

Aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos mencionados, serán excluidos del sistema de admisión y notificados por el medio más apropiado, para la devolución de sus carpetas correspondientes.

C) PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONCURSO.

El proceso de evaluación del currículum del postulante, será realizado en base a Títulos, Méritos y Aptitudes académicas.

C-1) Títulos

Los mismos tendrán un puntaje predeterminado de acuerdo a la escala presentada:

Títulos y Certificados	Puntos
Título Universitario de la carrera afín al cargo.	20 P
Certificados de cursos de Postgrados, realizado en el país o en el extranjero.	10P
Certificado de Talleres de Capacitaciones, organizado por la UNE. (sin carácter de posgrado) a partir de 50 horas acumulativo	10P

C-2) Méritos

Los mismos tendrán un puntaje predeterminado de acuerdo a la escala presentada:

Méritos	Puntos
Experiencia en la Docencia Universitaria dentro de la UNE, según constancia de ejercicio (a cada año se otorgará 2 puntos) hasta un máximo de:	20 P
Trabajos AD HONOREM en la FAFI - UNE, según constancia (por cada año se otorgará 5 puntos) hasta un máximo de:	15 P
Experiencia profesional específica en el área a concursar, según constancia	10 P
Constancia de Evaluación del Desempeño laboral eficiente	15P

C-3) Puntajes

El puntaje total mínimo de calificación no podrá ser menor de 60 puntos sobre una escala de 100 puntos.

C-4) Aptitudes

En caso de empate en el concurso de Títulos y Méritos, se recurrirá a una entrevista por competencia con la comisión de Selección, otorgándose hasta un máximo de 30 puntos, como resultado de la misma. La entrevista será realizada en base a criterios definidos por la Comisión de Selección.



Manuela M. M. M.



CONSEJO DIRECTIVO
RESOLUCIÓN N° 82/2016

ANEXO 5

D) PROCESO DE COMUNICACIÓN

Una vez asignados los puntajes correspondientes, la comisión de selección elevará un dictamen por escrito al Consejo Directivo, además de las recomendaciones y observaciones finales para su consideración.

El resultado acerca del nombramiento como Profesor de Apoyo de MECIP, será comunicado por la Secretaria del Consejo Directivo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles.

Si el ganador del concurso, no se presentase a ejercer en tiempo y forma el cargo en el que ha sido el ganador, se lo tendrá como desistido del llamado, e inmediatamente se le notificará a aquel postulante que haya obtenido el segundo mejor puntaje del ganador.

E) PLAZOS

La publicación del Reglamento y del llamado se dispondrá a través de la página web de la Facultad de Filosofía de la UNE, y mediante franelógrafos dentro de la unidad académica. La publicación por estos medios será de 72 horas.


Lic. Paola Raquel Sánchez de Vergara
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Filosofía




Lic. Blanca Tosti de Moreno
Presidenta del Consejo Directivo